

En València, a 6 de marzo de 2023

BASES LEGALES - CONCURSO PARA REALIZACIÓN DE UNA OBRA MURAL EN LAS OFICINAS CORPORATIVAS DE MERCADONA, S.A.

Entidades organizadoras:

- **Hortensia Herrero, Fundación de la Comunitat Valenciana**, con domicilio social en València, calle del Mar núm. 29, planta 1ª, puerta 2, provista de N.I.F. G-98397466, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 557-V; y
- **Mercadona, S.A.**, con domicilio social en Tavernes Blanques (Valencia), calle Valencia, núm. 5, provista de N.I.F. A-46103834, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 3.073, Folio 170, Hoja V-5.581.

En adelante, Hortensia Herrero, Fundación de la Comunitat Valenciana y Mercadona, S.A., serán denominados conjuntamente como los **"Promotores"**.

PRIMERA.- OBJETO

Los Promotores convocan conjuntamente un concurso de Pintura Mural para la intervención artística de un espacio en las oficinas corporativas de Mercadona, S.A. dirigido, exclusivamente, a los alumnos de la "Facultat de Belles Arts San Carles" de la Universitat Politècnica de València ("UPV") (el **"Concurso"**).

La superficie a intervenir con una Pintura Mural tiene unas dimensiones de 11,65m x 2,50m, y se realizará en las nuevas oficinas corporativas de Mercadona, S.A. ubicadas en Albalat dels Sorells (València), calle Alfonso Roig Alfonso, s/n (C.P. 46135) (el **"Espacio"**).

El Concurso se regirá por las presentes Bases.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

La convocatoria del Concurso está abierta, de forma gratuita y voluntaria, a todos los alumnos que estén cursando, a la fecha de la publicación de estas Bases, uno de los Grados o de los diferentes Másteres de la "Facultat de Belles Arts San Carles" de la UPV, residentes en España, mayores de 18 años, pudiendo participar de forma individual o conjuntamente con otros alumnos (los **"Participantes"**).

En el caso de participar de manera conjunta, el grupo estará integrado por un máximo de 4 componentes y será considerado un único Participante.

Los Promotores no se hacen responsables de la veracidad de los datos facilitados por los Participantes ni de no poder contactar con los Participantes y/o seleccionados si los datos facilitados conforme a las presentes Bases no son correctos o contienen errores.

Los Promotores se reservan el derecho de excluir automática e inmediatamente del Concurso a cualquier Participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La inscripción en el Concurso será gratuita. Los alumnos que deseen presentarse a la convocatoria deberán aportar la siguiente documentación:

- Portfolio
- Currículum

En el caso de participar en grupo, tan solo uno de los integrantes deberá aportar la totalidad de la documentación, tanto la propia, como la del resto de sus compañeros integrantes de su grupo.

La presentación de estos documentos debe realizarse en el formulario online, que estará ubicado en la página Web del Vicedecanato de Cultura de la “Facultat de Belles Arts San Carles” de la UPV en el siguiente enlace, siendo el peso máximo de 4 MB por Participante (la “**Página Web**”):

<https://culturabbaa.webs.upv.es/convocatorias>

El plazo de presentación de solicitudes y, por tanto, para participar en el Concurso, comenzará a contar a partir de la publicación de esta convocatoria en la Página Web y finalizará en la fecha del **21 de marzo de 2023, a las 23:59h.**

Durante los días previos al inicio del plazo, tanto los Promotores como la “Facultat de Belles Arts San Carles” de la UPV, podrán dar a conocer la existencia y las Bases del presente Concurso a través de los canales que consideren más oportunos.

La inscripción en el Concurso implica la aceptación de las Bases en su totalidad, reservándose los Promotores el derecho a modificar alguna de ellas en casos excepcionales.

CUARTA.- EL JURADO

El Jurado encargado de la valoración y selección estará integrado por (el “**Jurado**”):

- Un representante del estudio de arquitectura “ERRE Arquitectura”.
- Un representante de Mercadona, S.A.
- Un representante de la “Facultat de Belles Arts San Carles” de la UPV.
- Dos representantes de la Fundación Hortensia Herrero.

El fallo del Jurado será inapelable y se adoptará por mayoría simple, teniendo el Jurado la facultad de declarar desierto el concurso si estimase que las propuestas de intervención presentadas no alcanzan el nivel de calidad deseada, pudiendo, incluso, no preseleccionarse ninguna solicitud.

El Jurado se compromete a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

1. El Jurado realizará una preselección de entre las solicitudes presentadas (las **“Solicitudes Preseleccionadas”**).
2. Dichas Solicitudes Preseleccionadas se publicarán en la página Web de Vicedecanato de Cultura de la “Facultat de Belles Arts San Carles” de la UPV en el siguiente enlace:

<https://culturabbaa.webs.upv.es/convocatorias>.

3. Posteriormente, los Promotores organizarán una visita conjunta de los integrantes de las Solicitudes Preseleccionadas a las instalaciones de Mercadona, S.A., ubicadas en Albalat dels Sorells (València), con tal de que los candidatos puedan asistir presencialmente al Espacio objeto del Concurso. Dicha visita será el **jueves 30 de marzo de 2023, a partir de las 16:00h**, no siendo responsables los Promotores de la imposibilidad de asistencia de cualesquiera de los integrantes de las Solicitudes Preseleccionadas.
4. Los candidatos que integren las Solicitudes Preseleccionadas dispondrán hasta el **2 de mayo de 2023, a las 23:59h**, para la presentación de sus propuestas de la obra de Pintura Mural para la intervención del Espacio.

Una vez transcurridos dicho plazo, el Jurado seleccionará, en un plazo máximo de hasta 20 días naturales, una ÚNICA obra ganadora del Concurso, conforme a los criterios de valoración que se indican a continuación (el o los **“Ganadores”**, según proceda):

- a. documentación acreditada por los solicitantes y características profesionales;
- b. calidad técnica y artística;
- c. originalidad y creatividad; y
- d. adecuación, en su caso, a la temática sugerida.

Los plazos que se hacen constar en estas Bases, podrán ser ampliados unilateralmente por parte de los Promotores si así se considerara oportuno y/o conveniente.

El Fallo será publicado en la Página Web. Asimismo, dicha resolución le será igualmente notificada de forma individualizada al candidato o candidatos Ganador/es.

Los candidatos Ganadores deberán comprometerse a ejecutar la obra Pintura Mural en los términos, plazos y condiciones indicados en estas Bases, comunicando su aceptación expresa en el plazo de 2 días naturales desde que la condición de Ganadores les sea notificada.

SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PREMIADO O GANADOR

El Ganador o Ganadores, queda/n obligados a:

- Aceptar las posibles modificaciones del proyecto en consenso con los Promotores.
- Terminar la ejecución de la intervención artística o Pintura Mural en el Espacio designado, según la planificación acordada de común acuerdo con los Promotores, y siempre antes del 31 de diciembre de 2023.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de los Premios y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

SÉPTIMA.- TEMÁTICA

El tema del Concurso será libre. Se valorará positivamente que la propuesta de Pintura Mural transmita alegría y valores importantes en el trabajo: compañerismo, esfuerzo, trabajo en equipo, etc.

No se admitirán Obras con contenidos y/o relacionadas directa o indirectamente con temas violentos, sexistas, obscenos, xenófobos, eróticos, drogas, armas, terrorismo, trata de seres humanos y política o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.

El Jurado podrá rechazar trabajos conforme a su propio criterio, sin mayor justificación.

Las técnicas a emplear serán las propias de la pintura mural.

OCTAVA.- PREMIO

Se otorgará un premio por parte de cada uno de los Promotores (el "Premio"):

- La **Fundación Hortensia Herrero** concederá un premio dotado con una cuantía económica de DIEZ MIL EUROS (10.000€) (*con las retenciones de IRPF que establezca la legislación vigente*), a entregar al candidato o candidatos Ganadores (a repartir proporcionalmente entre los integrantes, en el caso de que participen en Grupo) una vez finalizados los trabajos de ejecución de la Obra.
- **Mercadona, S.A.** sufragará, con una cuantía máxima de hasta DIEZ MIL EUROS (10.000€) los gastos en los que incurran el o los Ganadores para la ejecución de la Obra seleccionada en el Espacio, incluyendo, a modo enunciativo, materiales, utensilios, herramientas auxiliares, así como aquellos gastos que genere la contratación del artista o grupo de artistas (*seguro, etc...*), a entregar tras el fallo del Jurado y a demanda de los candidatos Ganadores, conforme estos materiales sean necesarios para la ejecución de la Obra. Los Ganadores deberán justificar previamente la necesidad de los gastos en los que vayan a incurrir, ante lo que Mercadona S.A. abonará el importe necesario para la adquisición de materiales y/o utensilios, debiendo posteriormente el o los Ganadores justificar dichos gastos contra facturas de los materiales adquiridos y/o gastos incurridos para la ejecución de la Obra.

Los premios obtenidos por concursantes Ganadores, que no tienen las condiciones de empresarios o profesionales, no constituyen operación sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENA.- PROPIEDAD DE LAS OBRAS

Los Participantes del Concurso cederán de manera gratuita a los Promotores, en exclusiva, por tiempo indefinido, y para todo el mundo, el ejercicio de los derechos de explotación de las obras presentadas al presente Concurso, sin que ello implique ningún tipo de pago o contraprestación por parte de los Promotores más allá de la asociada al Premio del Concurso.

Los Promotores se reservarán todos los derechos sobre las obras presentadas por los Participantes al Concurso, pudiendo reproducirlas, publicarlas y divulgarlas total o parcialmente, así como el nombre y/o la identidad del/de los Participantes, con el fin y dentro del contexto del Concurso, circunstancias que consienten expresamente los Participantes sin que se genere remuneración a su favor y/o de cualquier tercero.

Los Promotores se comprometen a respetar los derechos de los Participantes sobre sus obras, reconociendo en todo momento su autoría.

Los Participantes confirman que son los autores materiales de la obra presentada y que no han cedido los derechos de explotación a terceros, eximiendo de forma expresa a los Promotores sobre los posibles derechos y conflictos sobre la propiedad de las obras presentadas.

DÉCIMA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los Promotores se reservan el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes Bases.

Asimismo, se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes del Concurso.

Los Promotores no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros de la Obra seleccionada por causas que no les sean imputables.

Se exime a los Promotores de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Página Web mediante la que se participa en el Concurso, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Los Promotores se reservan el derecho de eliminar del Concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o incumpla la legalidad vigente o las presentes Bases.

Los Promotores no serán responsables del uso que el Ganador o los Ganadores seleccionados puedan hacer del Premio o en el supuesto que alguno de los participantes incumpliera lo dispuesto en las presentes Bases.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

<p>Responsable del Tratamiento</p> <p>HORTENSIA HERRERO, FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CIF: G-98.397.466 Domicilio: C/ del Mar, núm. 29, planta 1º, puerta 2, 46003, Valencia Correo electrónico: info@fundacionhortensiaherrero.org</p> <p>MERCADONA, S.A. CIF: A-46.103.834 Domicilio: Calle Valencia nº 5, 46016, Tavernes Blanques (Valencia) Correo electrónico: dpo@mercadona.es</p>
<p>Finalidad del Tratamiento</p> <p>Ejecutar el Concurso, realizar las gestiones necesarias para el desarrollo del mismo, y evaluación de las propuestas, publicar los Participantes, preseleccionados, ganadores y entregar el premio, así como para difundir públicamente la actividad objeto del Concurso, los Participantes, el Premio, las obras y su autor, y cumplir con las obligaciones legales.</p>
<p>Plazos de conservación</p> <p>Los datos se conservarán mientras sean necesarios para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos o, en su caso, en el plazo establecido por Ley.</p>
<p>Legitimación</p> <p>Ejecución de la relación precontractual y contractual.</p>
<p>Destinatarios</p> <p>Se cederán los datos a los miembros del Jurado, con la finalidad de realizar las gestiones necesarias en el desarrollo del Concurso, tramitar las solicitudes, así como para difundir públicamente la actividad objeto del Concurso, el Premio, los Participantes, seleccionados, ganador, así como sus obras. La difusión y promoción del concurso se realizará por cualquier medio que se considere adecuado.</p> <p>Salvo lo anterior, no se cederán datos a terceros sin solicitar su previo consentimiento, excepto que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal.</p>
<p>Derechos de los interesados</p> <p>Los solicitantes como interesados tienen derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer si se están tratando sus datos personales. - Acceder a sus datos personales. - Rectificar sus datos personales, siempre y cuando sean inexactos o estén incompletos. - Suprimir sus datos personales, cuando se entienda que el motivo por el que se disponían ha desaparecido, cuando se haya revocado el consentimiento, etc.

- Oponerse al tratamiento de los datos, siempre que concurren determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.
- Solicitar la portabilidad de los datos.
- Retirar los consentimientos prestados.

Adicionalmente a todo lo anterior, los interesados pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que se han vulnerado sus derechos o no se ha satisfecho su ejercicio de derechos en materia de protección de datos. Puede encontrar los datos de contacto de la misma a través de su página web: www.aepd.es

Los usuarios podrán ejercitar sus derechos frente al responsables en cualquier momento y de forma gratuita, enviando una comunicación escrita, concretando el derecho que ejercitan, identificándose, a cualquiera de las direcciones de los responsables del tratamiento establecidas en la presente cláusula.

Otros

En caso de proporcionar datos de terceros, deberán de informar de lo aquí recogido y solicitarles el consentimiento expreso para poder comunicar sus datos, en caso contrario, deberán abstenerse de enviar la información. En su caso, la prueba del consentimiento quedará a disposición de los Promotores.

DUODÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Estas Bases se regirán por la legislación común española.

Cualquier litigio, controversia, discrepancia, cuestión o reclamación que pueda surgir en relación con la existencia, validez, ejecución, interpretación, resolución, extinción o cualesquiera efectos de las presentes Bases y del Concurso, o relacionadas con éstas directa o indirectamente, se someterán a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de València, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera resultar competente.